

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2109** GIJÓN

Edicto

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Gijón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso voluntario abreviado número 223/12, seguido a instancias de Promociones y Construcciones Angoca, Sociedad Anónima, con domicilio social en Gijón, calle Marqués de San Esteban, n.º 1, segunda planta, CIF-A33617218, se ha dictado Sentencia en fecha 29 de noviembre de 2013 aprobando la propuesta de convenio presentada por el concursado, en la que se acuerda:

1. Se aprueba, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta de convenio presentada por el concursado Promociones y Construcciones Angoca, Sociedad Anónima, que fue aceptada por la Junta de acreedores celebrada el día 31 de octubre de 2013.

2. Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquéllos a quienes legalmente afecte.

3. Se acuerda el cese de la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, continuando en su cargo a los efectos previstos en el capítulo II del título VI.

4. Se concede a la Administración concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

5. Requierase a la entidad concursada, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta resolución, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Gijón, 15 de enero de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140002054-1